

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0047-R Quito, D.M., 27 de febrero de 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Considerando:

Que, la Dirección General de Aviación Civil, mediante Resolución No. 246/2015 de 17 de septiembre del 2015 aprobó la Nueva Edición de la Regulación Técnica de Aviación Civil RDAC 91 "Reglas de Vuelo y Operación General";

Que, el área de Normas de Vuelo de la Dirección de Inspección y Certificación Aeronáutica, con Memorando Nro. DGAC-OD-2017-0018-M de fecha 30 de noviembre de 2017, presentó el proyecto de enmienda 1 a la RDAC 91 "Reglas de Vuelo y Operación General", propuesta que tiene como propósito incluir las enmiendas 45 del Anexo 2; 35 del Anexo 6 Parte II, y 21 del Anexo 6 Parte III; a la vez, el documento en referencia ha sido armonizado con el LAR 91 enmienda 7 de Noviembre de 2016 e incorpora los informes de las RPEO12 y RPEA14 de julio del 2017 y septiembre del 2017 respectivamente, del Sistema Regional de Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP).

Que, el Comité de Normas en reunión efectuada el 19 de diciembre de 2017, tomó conocimiento de la propuesta de enmienda a la RDAC 91 "Reglas de Vuelo y Operación General", y por unanimidad autorizó el inicio del proceso con la apertura del expediente y la difusión del proyecto antes citado a través de la página web institucional;

Que, una vez cumplido el procedimiento establecido para el efecto y al no existir comentarios sobre la propuesta de modificación, el Comité de Normas en sesión llevada a cabo el día 09 de febrero de 2018, analizó el proyecto de enmienda 1 a la RDAC 91 "Reglas de Vuelo y Operación General" y resolvió en consenso, recomendar al Director General aprobar la regulación antes citada y su posterior publicación en el Registro Oficial, la misma que entrará en vigencia a partir de la legalización de la Resolución correspondiente.

Que, de acuerdo con el Art. 6, numeral 3, literal a) de la Ley de Aviación Civil, publicada en el Registro Oficial No. S-435 del 11 de enero del 2007, determina las atribuciones y obligaciones del Director General de Aviación Civil: "Dictar, reformar, derogar regulaciones técnicas, órdenes, reglamentos internos y disposiciones complementarias de la Aviación Civil, de conformidad con la presente Ley, el Código Aeronáutico, el Convenio sobre Aviación Civil Internacional y las que sean necesarias para la seguridad de vuelo, y la protección de la seguridad del transporte aéreo"; y,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,





Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0047-R Quito, D.M., 27 de febrero de 2018

Resuelve:

Artículo Primero.- Aprobar la enmienda 1 a la Regulación Técnica de Aviación Civil **RDAC 91 "Reglas de Vuelo y Operación General",** documento adjunto (veinte (20) fojas) que es parte integrante de la presente Resolución y que se encuentra publicado en la página Web de la Institución.

Artículo Segundo.- Salvo la modificación establecida en el artículo anterior, las demás secciones de la RDAC 91, se mantienen vigentes y sin alteración alguna.

Artículo Tercero.-. La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Artículo Cuarto.-. Encárguese a la Subdirección General de Aviación Civil la ejecución, control y aplicación de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.- Dada en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Sr. Carlos Javier Alvarez Mantilla **DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

Referencias:

- DGAC-OD-2018-59-TEMP

Anexos:

- adjunto_resol._enmienda_1_rdac_91.pdf

sa/wg/sv

